



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Licencia sin goce de haberes Gonzalo Atencio

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal Gonzalo Atencio Baridon, Legajo N° 1.542,
y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el Sr. Gonzalo Atencio Baridon, acompañó copia del Decreto N° 176 MPIyS, en el cual se lo designa como Secretario Privado del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de entre Ríos, y en

consecuencia solicita se le otorgue una licencia de reserva de empleo por haber ocupado un cargo público de mayor rango en la provincia.

Que el Art. 3 de la Ord. 51/95, dispone “*Reserva de empleo: Los empleados de la Administración Municipal que por razón de haber sido electos o designados para ocupar cargos públicos en el orden, nacional, provincial y/o municipal tendrán que derecho a la reserva de su empleo por parte de la Municipalidad y a su reincorporación al cese del ejercicio de sus funciones*”.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal. Por ello y en uso de sus facultades.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Concédese al Agente Municipal Gonzalo Atencio Baridon, Legajo N° 1.542, licencia sin goce de haberes con conservación del puesto de empleo según lo previsto en la la Ord. 51/95 en su Art. 3°, a partir del 20 de diciembre de 2023.

Art.2°.- Notifíquese al interesado, personalmente o por cédula.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.-Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

